

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE BOGOTÁ

**TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD ARTÍCULO 113  
LEY 1708 DE 2014**

REF: PROCESO N°. 2021-062-3 (F. 58 RAD. 202000087)

AFECTADO: LUCILA DEL CARMEN BERNAL Y OTROS

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del 29 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA: ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022),  
HORA (8:00 A.M)

VENCE: DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).  
HORA 5:00 P.M

Conste,

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
Secretaria